



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	X	
Procedimiento arbitral en hechos de tránsito					
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CÉDULA		JC/11	
Si los conductores no es su deseo llegar a un convenio en el momento y lugar de los hechos serán trasladados a las oficinas del Juzgado Cívico donde, por medio de una Mediación-Conciliación se les exhortará y propondrá medidas alternativas de solución de conflictos para que lleguen a un arreglo de manera pacifica y si aun así no lo hacen, se iniciara un procedimiento					
FUNDAMENTO LEGAL					
Artículo 105 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y Municipios, artículo 158 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chalco					
DOCUMENTO A OBTENER		Convenio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		
			Sin vigencia		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	Si	No	X	DIRECCIÓN WEB	
				No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando los conductores o acompañantes no ameritan hospitalización, no tienen heridas que tarden en sanar mas de quince días y/o los conductores no se encuentren en estado de ebriedad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra Si o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Identificación Oficial (Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte)		Si	1	Artículo 158 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chalco, Estado de México	
2.- Identificación Oficial del representante legal y documento con el que acredite ese carácter.		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No Aplica		No	0	No Aplica	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No	0	No Aplica
-----------	----	---	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD EN LÍNEA	MODALIDAD TELEFÓNICA
1.- Ambos conductores son presentados por personal de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal ante el Juez Cívico 2.- Se anotan en el libro de atención ciudadana, así como en el libro de percances automovilísticos 3.- Son invitados a una Mediación-Conciliación para llegar a un arreglo de manera pacífica 4.- Son canalizados al Médico legista de Ministerio Público para la certificación del estado en que se encuentran 5.- Se someten a un procedimiento arbitral	No Aplica	No Aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 60 días o mas

COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURIDICO	No Aplica
-------	----------	---------------------	-----------

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
---------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DONDE PODRÁ PAGARSE: No Aplica

OTRAS ALTERNATIVAS: No Aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE: No Aplica

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA: No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Juzgado Cívico	Juzgado Cívico (Correspondiente a cada titular)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre

DOMICILIO	CALLE	Nezahualcoyotl esquina Octavio Paz	NO. INT. Y EXT.	S/N
-----------	-------	------------------------------------	-----------------	-----

COLONIA	Casco de San Juan	MUNICIPIO	Chalco, Estado de México
---------	-------------------	-----------	--------------------------

C.P.	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De Lunes a Domingo de las 00:00 a las 23:59 horas.
------	-------	----------------------------	--

LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO
55	59728450	14855 Y 14856		juezcivico@chalco.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica			
DOMICILIO	CALLE	No Aplica	NO. INT. Y EXT.	No Aplica
COLONIA	No Aplica	MUNICIPIO	No Aplica	
C.P.	No Aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	No Aplica	
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO
No Aplica	No Aplica	No Aplica		No aplica

FORMATOS DESCARGABLES	No
-----------------------	----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Quién es la autoridad competente para conocer de accidente de tránsito?
RESPUESTA	El Juez Cívico del Municipio en donde ocurrió el accidente, siempre y cuando los vehículos no sean propiedad de la federación, Estado o Municipio y que las lesiones sean de las que tardan en sanar menos de quince días, que no pongan en peligro la vida y no ameritan hospitalización; que los conductores no se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Mi vehículo puede ser enviado a corralón?
RESPUESTA	Si, cuando no se garanticen los daños causados al otro vehículo
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Quién es el encargado de orientarme sobre mis derechos y obligaciones ante un percance automovilístico?
RESPUESTA	El Juez Cívico les hará saber a los conductores y/o propietarios de los vehículos las formalidades del procedimiento desde su inicio hasta la vía de apremio y los invitara a que concilien proponiéndoles alternativas equitativas de solución

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Ninguno

PROTESTA CIUDADANA

QUEJAS O DENUNCIAS

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

Presenta una PROTESTA CIUDADANA

Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Telefónica: 55 59 72 82 80 Ext. 2269


Electrónica: En el micrositio de Mejora regulatoria
<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

Ante el Órgano Interno de Control Municipal
Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6, Conj. Urbano Los Héroes
Chalco, C.P. 56644

Tel. 55 59 73 04 22

organointernodecontrol@chalco.gob.mx


ELABORADO:
Edith Esperanza Martínez
ENLACE DE LA DEPENDENCIA


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
VISTO BUENO:
Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre
TITULAR DE LA DEPENDENCIA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
2025-12-01